

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003883**

Lima, 21 de Marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° D000058-2023-SAT-ALG, del Área Funcional de Logística, mediante el cual solicita la designación del comité de selección para convocar el procedimiento de selección para el “Servicio de Envío de Mensajes de Textos Personalizados y Automatizados”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF con sus modificatorias, (en lo sucesivo, el Reglamento), establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento, disponen que: “(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento de selección. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario” (*El subrayado es agregado*);

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, establece que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, asimismo el numeral 44.5 del artículo señalado precedentemente, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, precisando que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003871, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, a través del Memorando N° D000186-2023-SAT-GGC, la Gerencia de Gestión de Cobranza // Área Funcional de Cobranza Tributaria// Área Funcional de Cobranza No Tributaria, solicitan la contratación del “Servicio de Envío de Mensaje de Texto Personalizados y Automatizados”.

Que, el Expediente de Contratación N° 009-2023-SAT, para el “Servicio de Envío de Mensaje de Texto Personalizados y Automatizados”, contiene las exigencias establecidas en el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de designar a los Miembros del Comité de Selección que se encargarán de la conducción de los procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004993 de fecha 06 de enero de 2023, la Jefe del Servicio de Administración Tributaria, encargó la Gerencia de Administración del SAT al señor Edgardo Milciades Navarro Leyva, a partir del 09 de enero de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Confórmese el Comité de Selección que estará a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-SAT para el "Servicio de Envío de Mensajes de Textos Personalizados y Automatizados", el cual queda integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

Yotna Noelia Herrera Collazos  
Juan Daniel León Gabriel<sup>1</sup>  
Juan Toribio Ponce Limache

Presidente Titular  
Miembro Titular  
Miembro Titular

**Miembros Suplentes:**

Cinthya Lorena Apac Ventura  
Victor Leonardo Liendo Valdiviezo<sup>2</sup>  
Silvia Janet Alcca Saba

Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en cumplimiento del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con sus modificatorias, y a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

<sup>1</sup> Conocimiento Técnico

<sup>2</sup> Conocimiento Técnico